



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2014-A-MPC

Casma, 29 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 494-2014-AJ-MPC de fecha 29.12.2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Casma mediante Ordenanza N° 014-2013-MPC de fecha 18.07.2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC de fecha 21 de Octubre de 2014 se modificaron diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC que aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de Corporaciones Ediles por Decreto de Alcaldía y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo a lo señalado por el numeral 38.3;

De conformidad con la atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° y en aplicación del Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimiento Administrativos de la Municipalidad, en lo referido a los Procedimientos de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro: N° 158 "Adjudicación de Lotes de Terreno en Venta Directa" y N° 160 "Fraccionamiento de Valor arancelario de Lote de terreno"; de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL